DICTAMEN UOC Nº 06/2021
Elaboración de precios de referencia ID N° 388.737

Asunción, 25 de enero de 2021.

Econ. Stella Marys Guillén Fretes
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

La Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, da inicio a los trámites administrativos para la convocatoria del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 para la Prestación de Servicios de Seguro Médico a funcionarios/as de la UTGS, PAC PRIORITARIO con ID N° 388.737, Ad Referéndum, Plurianual.

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en el artículo 2do. expresa: *"Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, de la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"*

En el párrafo siguiente indica: *"… Además de la estimación global de costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que lo componen detallando los precios referenciales que le corresponden, independientemente del sistema de adjudicación, los cuales serán cargados en el SICP para su difusión junto con los demás documentos del llamado…"*

El artículo 3ro. establece: *"Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los principios de economía y eficiencia".*

En consonancia al artículo 1ro. de la misma resolución, que Aprueba la Guía de Elaboración de Precios de Referencia (Anexo) que establece los aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los precios de referencia:

 # Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

#Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.
 # En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Abog. Laura González Gomez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

DICTAMEN UOC N° 06/2021
Elaboración de precios de referencia ID N° 388.737

A continuación, se trae a colación el método establecido para la Elaboración de Precios Referenciales, determinado por la misma normativa:

"Se deberá seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad".

Una vez determinado los servicios que debían prestarse en el marco de una eventual adjudicación, la UOC en fecha 19 de enero de 2021 solicitó por Nota UOC N° 02/2021 remitido vía email la remisión de los precios a modo de referencia a las siguientes empresas: a) Servicio Integral Médico S.A. (SIME); b) Docto S.R.L. (Sanatorio Americano); c) ASISMED; d) PROSALUD; e) PROMED. Se adjunta email como anexo al presenta dictamen.

Dando respuesta las firmas Servicio Integral Médico S.A. (SIME) y Docto S.R.L. (Sanatorio Americano).

Teniendo en cuenta que la convocante cuenta con un contrato que está próximo a vencer, es urgente dar inicio a la convocatoria. Por lo que toma, el monto establecido en el contrato actual, suscripto con la firma Servicio Integral Médico S.A. (SIME).

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

DICTAMEN UOC Nº 06/2021
Elaboración de precios de referencia ID Nº 388.737

Por tanto, se elabora los precios referenciales **(véase el Anexo I)** tomando **en primer lugar** el precio referencial remitido por la empresa Servicio Integral Médico S.A. (SIME) cotizados para el presente llamado con ID 388.737 para el titular por un mes de prestación; **en segundo lugar** toma el precio referencial remitido por la empresa DOCTO S.R.L. (Sanatorio Americano), cotizado también para el presenta llamado con ID 388.737 para el titular por un mes de prestación; y, **en tercer lugar** se toma el precio unitario establecido en el Contrato Abierto UTGS Nº 02/2019 (vigente) celebrado con la empresa Servicio Integral Médico S.A. (SIME).

Cabe recalcar que, a los efectos del llamado, se calcula "el precio unitario" el resultado del precio cotizado por las firmas para el funcionario titular por un mes de prestación, multiplicado por la cantidad de meses del servicio (12 meses); y la adjudicación anterior.

Que, hecha la aclaración, la convocante toma como "precio unitario referencial", "el promedio" que resulta de las 3 fuentes obtenidas, es decir: Gs. 10.452.000 (titular x 12 meses), siendo la suma de Gs. 871,000 (del titular x un mes de prestación).

Al respecto, la Unidad Técnica del Gabinete Social, es un organismo de carácter Técnico Político de la Presidencia de la República por medio del cual el Poder Ejecutivo dirige los procesos de definición, instalación, monitoreo y evaluación de las Políticas Sociales del Gobierno.

En tal sentido, la institución en cumplimiento de sus funciones como mediadora, coordinadora y facilitadora entre las instituciones que integran el Gabinete Social de la instalación del Sistema de Protección Social a Nivel Nacional, requiere la prestación de servicios de éste tipo para la prevención y protección de la salud de sus funcionarios, derecho consagrado en la Constitución Nacional en el art. 68.

Por lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda realizar el llamado por los montos unitarios referenciales establecidos en el Anexo I para la Prestación de Servicios de Seguro médico a funcionarios/as de la UTGS, los cuales fueron elaborados bajo los principios establecidos en el artículo 4to inciso a) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Se adjunta:
Anexo I
Respaldo documental.

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

ANEXO AL DICTAMEN Nº 06/21 PRECIOS DE REFERENCIA - SEGURO MÉDICO A FUNCIONARIOS/AS DE LA UTGS

PAC MONTO: 517.440.000

CALCULOS DE PRECIOS REFERENCIALES SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP Nº 1.890 DEL 07 DE MAYO DEL 2.020

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO							SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME). COTIZADO PARA EL LLAMADO CON ID 388.737			DOCTO S.R.L. (SANATORIO AMERICANO). COTIZADO PARA EL LLAMADO CON ID 388.737			CONTRATO Nº 2/2019 - SUSCRIPTO CON LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME) RESULTADO DEL LLAMADO CON ID Nº 377.346			calculos convocante		
Nº	CC	Descripción de los servicios	UM	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Total Cantidades Mínimas	Total Cantidades Máximas	Precio Unitario	Total Cantidades Mínimas	Total Cantidades Máximas	Precio Unitario	Total Cantidades Mínimas	Total Cantidades Máximas	Totales Unitarios	Promedio	Por la cantidad Máxima
1	84131602-001	Servicio Médico	Mes	Evento	30	49	10.560.000	316.800.000	517.440.000	13.800.000	414.000.000	676.200.000	6.996.000	209.880.000	342.804.000	31.356.000	10.452.000	512.148.000
																/12	871000	

OBSERVACIÓN:

* El precio unitario es el resultado del precio cotizado por las firmas para el funcionario titular por un mes de prestación, multiplicado por la cantidad de meses del servicio (12 meses)

* En ese sentido, la convocante toma como precio referencial del llamado, "el promedio" que resulta de las 3 fuentes obtenidas, es decir: Gs. 10.452.000 (titular por 12 meses), titular Gs. 871,000 (titular por un mes)

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Gmail

Laura González <dpto.uoc.utgs@gmail.com>

SOLICITUD DE PRECIO DE REFERENCIA

Laura González <dpto.uoc.utgs@gmail.com> 19 de enero de 2021, 8:03
Para: Mariana Almiron <mariana_sime@hotmail.com>, doctosrldos@hotmail.com, marketing.prosalud@gmail.com, bernipromed@hotmail.com, administracion@asismed.com.py

Estimados potenciales oferentes:
Prestadores de Seguro Médico

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/03, a los efectos de solicitar nos sirvan proveer los precios unitarios de los productos que se detallan en el Anexo que se adjunta.

Favor acusar recibido del email, desde ya muchas gracias
Atte
Alejandra Gonzalez
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

2 adjuntos

nota n° 2 seguro.pdf
161K

ee ttt SEGURO MEDICO.docx
75K

REMBIAPOITA YKEKOHA
GABINETE SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 12 de enero de 2021

GS/CAF/UOC/ Nº 02/2021

Señores
Prestadores de Servicios de Seguro Médico
Presente

En representación de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de manifestar cuanto sigue:

De conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/03, solicitamos nos sirvan proveer los precios unitarios para la Prestación de Servicios de Seguro Médico para funcionarios/as de la UTGS, el detalle y condiciones del servicio se encuentra en el Anexo que se acompaña.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Alejandra González Ramírez
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

CC: Lic. Cinthia Guillen
Secretaría General
Unidad Técnica del Gabinete Social

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República
Pdte. Franco Nº 780 esq. Ayolas
Piso12- Edificio Ayfra
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

Gmail

Laura González <dpto.uoc.utgs@gmail.com>

SOLICITUD DE PRECIO DE REFERENCIA

MARIANA ALMIRON DE IBARROLA <mariana_sime@hotmail.com> 19 de enero de 2021, 16:58
Para: Laura González <dpto.uoc.utgs@gmail.com>

Señores
GABINETE SOCIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Abg. LAURA GONZALEZ
PRESENTE

Me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a quien corresponda, referente a la solicitud de PRECIO REFERENCIAL, una vez examinado las Especificaciones Técnicas, es el siguiente:
PRECIO MENSUAL POR TITULAR: Gs. 880.000.- IVA INC. (guaraníes ochocientos ochenta mil).
Sin otro particular, saludamos a Usted, con mi más alta consideración y estima.
Atentamente,

Mariana Almirón de Ibarrola
Director Gerente General

SANATORIO
SANTA BARBARA
del Grupo SIME

De: Laura González <dpto.uoc.utgs@gmail.com>
Enviado: martes, 19 de enero de 2021 08:03
Para: Mariana Almiron <mariana_sime@hotmail.com>; doctosrldos@hotmail.com <doctosrldos@hotmail.com>; marketing.prosalud@gmail.com <marketing.prosalud@gmail.com>; bernipromed@hotmail.com <bernipromed@hotmail.com>; administracion@asismed.com.py <administracion@asismed.com.py>
Asunto: SOLICITUD DE PRECIO DE REFERENCIA

[El texto citado está oculto]

Gmail

Laura González <dpto.uoc.utgs@gmail.com>

RE: SOLICITUD DE PRECIO DE REFERENCIA - DOCTO SALUD

susantorales@doctosalud.com.py <susantorales@doctosalud.com.py> 20 de enero de 2021, 16:24
Para: dpto.uoc.utgs@gmail.com
Cc: Prepaga <prepaga@doctosalud.com.py>, vaninasanabria <vaninasanabria@doctosalud.com.py>

Asunción, 20 de enero de 2021

Señores

Unidad Técnica del Gabinete Social, Presidencia de la República

Alejandra Gonzalez

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en respuesta a su amable pedido de cotización, cuyo presupuesto envío adjunto.-

A la espera de poder brindar nuestros servicios a su distinguida institución en un futuro próximo.-

Le saludo respetuosamente

DOCTO S.R.L.
SALUD

Ing. Susan Torales

Gerencia Adm & Comercial

DOCTO SALUD - DOCTO SRL

PRE-PAGA

T. (021) 205 - 555

D. Avda. España N° 935 c/ Padre Pucheau

C. susantorales@doctosalud.com.py

CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este mensaje y sus anexos es confidencial y privada y está restringida para el destinatario exclusivamente. Si usted no es el destinatario o un agente responsable de entregar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no puede utilizarla, reproducirla, distribuirla, copiarla o divulgarla. Si usted recibe este mensaje por error, por favor avise inmediatamente al remitente y elimine el mensaje de su computadora o cualquier otro medio.
<susantorales@doctosalud.com.py>

De: Laura González <dpto.uoc.utgs@gmail.com>
Enviado: martes, 19 de enero de 2021 08:03
Para: Mariana Almiron <mariana_sime@hotmail.com>; doctosrldos@hotmail.com <doctosrldos@hotmail.com>; marketing.prosalud@gmail.com <marketing.prosalud@gmail.com>; bernipromed@hotmail.com <bernipromed@hotmail.com>; administracion@asismed.com.py <administracion@asismed.com.py>
Asunto: SOLICITUD DE PRECIO DE REFERENCIA

Estimados potenciales oferentes:

Prestadores de Seguro Médico

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/03, a los efectos de solicitar nos sirvan proveer los precios unitarios de los productos que se detallan en el Anexo que se adjunta.

DOCTO S.R.L. Sanatorio Americano

Asunción, 20 de enero de 2021.

Señores
Unidad Técnica del Gabinete Social, Presidencia de la República
Alejandra Gonzalez
Presente

Hemos recibido con mucha satisfacción su solicitud de cotización para la "Contratación de Servicio de Seguro Médico y Sanatorial para los Funcionarios Presidencia de la República", la presente presentamos la cotización mensual para ambas contrataciones.

Presupuesto

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS según lo solicitado:

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo mensual	Monto máximo mensual
1	*Contratación de Servicio de Seguro Médico y Sanatorial para los Funcionarios de la Presidencia de la Rública*	*Unitario (Titular más grupo familiar)*	*20*	*50*	*1.150.000 -*	*23.000.000*	*57.500.000.-*

A la espera de poder colaborar prestándoles el servicio de excelencia que sus distinguidos funcionarios se merecen.

Le saludo atentamente.

Ing. Susan Tordes
Gerencia Adm. & Com.
DOCTOSALUD
Docto SRL – RUC N° 80035508-9
021.205.555 / 0994.506.284

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 02/2019 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS/AS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA SEGURO INTEGRAL MEDICO S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL. PLURIANUAL 2019/2020.

Entre **LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** domiciliada en el Piso 12 del Edificio Ayfra, sito en la calle Presidente Franco esq. Ayolas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora Econ. **Stella Marys Guillén Fretes**, con Cédula de Identidad N° 1.249.547, en su carácter de Directora Ejecutiva designada por Decreto N° 1559 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A.),** domiciliada en la calle Alejandro Raviza c/ Stma. Trinidad 263, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. **Juan Antonio Almirón**, con Cédula de Identidad N° 653.768, denominada en adelante el PROVEEDOR, nombradas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO ABIERTO UTGS N° 02/2019 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS/AS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA SEGURO INTEGRAL MEDICO S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL. PLURIANUAL 2019/2020.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del PROVEEDOR y la CONTRATANTE, con relación a la Prestación de Servicios de Seguro Médico para funcionarios Permanentes, Contratados y Comisionados de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
4. Los Datos cargados en el SICP;
5. La oferta del PROVEEDOR;
6. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 02/2019 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS/AS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA SEGURO INTEGRAL MEDICO S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL. PLURIANUAL 2019/2020.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo SGOG 270 (Seguro Social) FF 10, incluido en el Presupuesto General del año 2019, hasta la suma de Gs. Gs. 97.300.000 *(Guaraníes Noventa y siete millones trescientos mil)*.

3.2. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso del presente contrato correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de Gs. 252.500.000 *(Guaraníes Doscientos cincuenta y dos millones quinientos mil)* queda sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación de ese año.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.469.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato Abierto es el resultado del llamado convocado en la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 para la Prestación de Servicios de Seguro Médico para Funcionarios/as de la UTGS – Plurianual 2019/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución Institucional N° 79/2019 de fecha 05/11/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	Seguro Medico Sanatorial	Mes	25	50	6.996.000	349.800.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 349.800.000 *(Guaraníes Trescientos cuarenta y nueve millones ochocientos mil)*.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia a partir del 10/12/2019 y hasta 12 meses (10/12/2020).

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 02/2019 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS/AS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA SEGURO INTEGRAL MEDICO S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL. PLURIANUAL 2019/2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a la oferta presentada.

7.1 RELACIÓN DE BENEFICIARIOS.

7.1.1. Son beneficiarios directos del presente contrato:

- Titular casado/a, cónyuge, hijos hasta 2 (dos) hasta el día que cumpla 18 años de edad.
- Titular soltero/a, hijos hasta 2 (dos) hasta el día que cumpla 18 años **(SIN PADRES)**.
- Titular soltero/a sin hijos, padre o madre hasta el día que cumpla 65 años **(Enfermedades Preexistentes con Arancel)**.

7.1.2. Adherentes:

a) Personas mayores, el padre, la madre, hasta los 65 (sesenta y cinco) años de edad; con una prima del 80% del precio unitario establecido en este Contrato por persona.

b) Los hijos del/la Titular mayor de 18 años de edad, hasta el día que cumpla 22 años con una prima igual al 60% del precio unitario establecido en este contrato por persona.

OBSERVACIÓN: PODRAN INGRESAR SOLO HASTA UN (1) ADHERENTE POR TITULAR.

7.2. ALTA Y BAJA DE BENEFICIARIOS.

Las incorporaciones y las bajas correspondientes, serán comunicadas por la CONTRATANTE al PROVEEDOR, dentro de los primeros 05 (cinco) días hábiles de cada mes.

EL PROVEEDOR, se obliga a actualizar el listado total de incorporaciones y bajas que le sean comunicadas y a suministrar permanentemente a los centros de internación y de análisis, este listado.

7.3. COBERTURA DEL SERVICIO.

La Lista de Servicios y Coberturas establecidas en los Anexos I y II de la Oferta presentada, forman parte del presente contrato.

7.4. TERAPIA INTENSIVA (Adultos/Niños/as).

EL PROVEEDOR EN NINGUN CASO de Internación y/o Terapia Intensiva podrá requerir depósito de dinero, garante, o aval alguno, ya sea real o personal al Beneficiario/a para la prestación de los servicios.

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 02/2019 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS/AS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA SEGURO INTEGRAL MEDICO S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL. PLURIANUAL 2019/2020.

7.5. SERVICIOS DE URGENCIAS EMERGENCIAS.

En los casos en que un Beneficiario/a se encuentre en una situación que signifique riesgo inmediato y severo de sus signos vitales, podrá recurrir a cualquier centro médico del país, y los gastos ocasionados estarán a cargo del PROVEEDOR, en los casos siguientes:

1. **Accidentes:** Las atenciones en acciones se refieren a los resultaron de accidentes laborales, de tránsito, personales, urgencias, quemaduras de 1° y 2° grado, y emergencias.
2. Partos Inesperados.
3. Terapia Intensiva.
4. **Cirugía Video laparoscópica:** abarca los casos de vesícula, hernia y apéndice.
5. Cirugía Oncológica.
6. Otros eventos graves que requieran inmediata atención médico/quirúrgico.

En estos casos, el Beneficiario/a afectado/a y/o sus allegadas/os están obligados a comunicar inmediatamente al PROVEEDOR el surgimiento de la emergencia y el lugar donde se encuentra el centro médico recorrido.

7.6. SISTEMAS Y PLAZOS PARA EL REINTEGRO O REEMBOLSO.

En los casos citados en la cláusula anterior, de utilización de servicios de centro asistenciales no habilitados por EL PROVEEDOR, y si llegase a abonar el Beneficiario/a por los gastos incurridos, EL PROVEEDOR reembolsará el importe al Beneficiario/a con la presentación del documento de pago original, esto es factura legal emitida a nombre del Beneficiario/a.

La antigüedad del documento no podrá ser mayor de 45 (cuarenta y cinco) días contados desde la fecha de emisión. Después de este plazo, EL PROVEEDOR no tendrá obligación de reembolso. Este reembolso se pagará dentro de un plazo de 15 (quince) días, contados desde la fecha en que el Beneficiario/a aporte los antecedentes y solicite el reembolso. Para el reembolso de atenciones en casos de emergencias comprendidas en la cláusula anterior realizados en el extranjero, los mismos serán abonados por EL PROVEEDOR y siguiendo las indicaciones del caso anterior.

7.7. COBERTURA EN CIRUGIA ODONTOLOGICA

Estará a cargo de EL PROVEEDOR los gastos de utilización de sala de operación e internación en cirugías odontológicas, incluidas anestesias y otros servicios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas.

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 02/2019 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS/AS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA SEGURO INTEGRAL MEDICO S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL. PLURIANUAL 2019/2020.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. LA IDENTIFICACION.

LA ASEGURADORA, proporcionará a cada Beneficiario/a una Tarjeta de Identificación Exclusiva para la Institución y el Plan correspondiente, nueva de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos por el Plan.

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 02/2019 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS/AS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA SEGURO INTEGRAL MEDICO S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL. PLURIANUAL 2019/2020.

La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa

EN FE DE LA CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato Abierto de Prestación de Servicios de Seguro Médico para Funcionarios/as de la UTGS, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los [illegible] días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve.

Sr. Juan Antonio Almirón
Seguro Integral Médico S.A.
Proveedor

Econ. Stella Marys Guillen Fretes
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República